

Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.Cuyo

Mendoza, 9 y 10 de mayo de 2013

Título: “El derecho como denuncia. Abogados y política en los primeros ´70”

Autor: Mauricio Chama (CISH-UNLP)

Correo electrónico: mauchama@yahoo.com.ar

Mesa 5: Política, Estado y Sociedad en la historia reciente argentina: radicalización política y protesta social.

Resumen

El trabajo se propone una reconstrucción históricamente situada de la politización de una generación de abogados que asumieron la defensa de presos políticos en los tempranos setenta. Identifica los ámbitos y espacios de socialización profesional y política, entre fines de la década del ´50 y el ´60. Analiza las estrategias de denuncia que, junto con la defensa de presos políticos, contribuyeron a modelar la identidad del abogado políticamente comprometido y su proyección en la esfera pública a principios de los ´70. Explora las tramas y redes de relaciones forjadas por este grupo de profesionales con otros actores movilizados en favor de la defensa y la libertad de los detenidos políticos, en el marco de la conformación de un frente antirrepresivo y antidictatorial.

Introducción

Es usual reconocer el vínculo privilegiado que históricamente construyeron los abogados con el mundo de la política¹. Como fue señalado por diferentes científicos sociales, abogados y juristas formaron parte de las elites gobernantes y ocuparon posiciones centrales del poder institucional desde el momento mismo de la constitución del Estado nacional². Este breve

¹ La relación entre abogados y política no es exclusiva de nuestro tiempo ni de la Argentina. Ya en las primeras décadas del siglo XIX Henri de Saint Simon destacó el lugar de los *legistas* dentro de las denominadas “clases intermedias” y su incidencia, a su juicio perjudicial, en el control del aparato de Estado con el advenimiento de la Revolución Francesa. Por su parte, a comienzos del siglo XX, Max Weber ponderó la influencia de los abogados en la constitución de la política profesional, en la emergencia de los partidos políticos modernos y en la gestión del aparato burocrático, subrayando la estrecha asociación entre “abogados modernos” y “democracia moderna”, como un rasgo peculiar de la modernidad.

² Véase, entre otros, Cantón, D. (1966); *El Parlamento Argentino en épocas cambio*, Buenos Aires: Editorial del Instituto; Zimmermann, E. (2010); “Elites técnicas estatales: abogados y juristas”, *Boletín Bibliográfico Electrónico*, nº 6, septiembre de 2010, ISSN 1851-7099; Buchbinder, P. (2010); “Elites académicas y políticas en

artículo aborda la modalidad singular que adoptó la relación entre abogacía y política en los tempranos setenta focalizando su atención en una franja de profesionales del derecho que, antes que contribuir con su saber especializado a la gestión del aparato estatal, impulsaron un repertorio de acciones y discursos que impugnaban su legitimidad así como el ordenamiento jurídico en que se sustentaba. Particularmente, el trabajo busca recortar el segmento de abogados radicalizados que utilizaron su *expertise* profesional como herramienta de intervención en el espacio público, en un sentido militante³. Creemos que el estudio de este caso contribuye a identificar formas no convencionales de activismo y movilización de las capas medias profesionales a comienzos de los '70, desarrolladas por fuera de las estructuras partidarias, aunque no totalmente desconectado de ellas.

Siguiendo un criterio diacrónico el trabajo se estructura en dos grandes apartados. El primero traza los comienzos del itinerario recorrido por esta franja de abogados a partir de la reconstrucción de los primeros espacios de socialización política y profesional, entre fines de los '50 y primer mitad de los '60. El segundo focaliza en sus estrategias de denuncia que, articuladas con su labor de defensores de presos políticos, buscaban inscribir la impugnación a la represión dictatorial dentro de una crítica de más largo alcance al orden social y económico existente. Desde una perspectiva socio-histórica atenta al análisis de las intersecciones entre lo político y lo social, el artículo se propone asimismo identificar las interacciones y redes de relaciones forjadas por este núcleo de profesionales con otros actores movilizados en favor de la defensa y la libertad de los detenidos políticos, en el marco de la conformación de un frente antirrepresivo y antidictatorial en el período 1970-1973.

Los primeros ámbitos de socialización profesional y política.

la Argentina. Notas sobre el papel de las Facultades de Derecho”, ponencia presentada en las II Jornadas de historia de la universidad argentina, Universidad Nacional de General Sarmiento.

³ En otros trabajos hemos focalizado en la defensa de presos políticos, véase por ejemplo, Chama, M., (2007), “Movilización y politización: abogados de Buenos Aires entre 1968 y 1973”, en Perotin-Dumon, Anne, (dir.), *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Libro electrónico, en <http://www.historizarelpasadovivo.cl/>. Sobre este tema también pueden consultarse los trabajos de Vecchioli, V. (2006), “La lucha por el derecho”. Compromiso militante y profesionalización en la causa por los derechos humanos en Argentina”, Tesis de Doctorado, PPGAS, M. N., UFRJ: Brasil; y de Saldívia, L. (2002), “Derechos Humanos y Derecho de interés público en Argentina: ¿Quiebre o continuidad?”. Documentos de Trabajo sobre Derecho de Interés Público, Universidad de Palermo : Buenos Aires.

La emergencia de una generación de abogados politizados a comienzos de los años '70, representada en la figura del defensor de presos políticos, tuvo sus raíces al menos una década antes. Dos fueron los ámbitos que, a comienzos de los '60, contribuyeron a gestar los primeros lazos profesionales, políticos y sociales: su paso por la Facultad de Derecho y su ingreso en los primeros ámbitos y núcleos defensistas.

La tradicional y jerárquica Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), constituyó el ámbito institucional en que adquirieron su formación legal y destrezas profesionales, pero también funcionó como un espacio de socialización política, a partir de su incorporación a la militancia estudiantil.

Con el derrocamiento del peronismo en el '55 se puso en marcha en la Facultad de Derecho un intenso proceso de desperonización, afín al del resto de las unidades académicas de la UBA. En el caso de Derecho este proceso fue liderado por un sector de profesores liberales -algunos de ellos cesanteados en el '46-, quienes retomaron el control institucional e intentaron reestablecer las condiciones académicas y políticas previas al peronismo. Esto implicó el desplazamiento de profesores nacionalistas y católicos afines al régimen peronista y su reemplazo por un nuevo elenco, en su gran mayoría identificados con el liberalismo y el conservadurismo, secundado por un minoritario núcleo referenciado con el socialismo reformista⁴. Todos ellos compartían un mismo *ethos* antiperonista y una interpretación semejante del peronismo asociada con el totalitarismo. Además, la gran mayoría se situaba en un espacio social común: eran miembros del tradicional Colegio de Abogados, socios de los principales estudios jurídicos de la Capital Federal y, a partir de sus vínculos con las elites militares y civiles ocuparon posiciones relevantes en el Poder Ejecutivo y en la Corte Suprema de Justicia durante el post-peronismo⁵.

⁴ Pocos días después del golpe militar del '55 fue nombrado como Delegado Interventor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA el Dr. Alberto Gabriel Padilla (Titular de Derecho Constitucional II). Las figuras más representativas del sector liberal eran Sebastián Soler (Titular de Derecho Penal I), Francisco Laplaza (Titular de Derecho Penal II), Ambrosio L. Gioja (Titular de Filosofía del Derecho) y Aquiles Guaglianone (Titular de Derecho Civil II). Entrevistas realizada por el autor a Felipe Fucito, 28-12-2005 y David Baigún, 13-2-2006.

⁵ Por ejemplo, Sebastián Soler (Titular de Derecho Penal) fue Procurador General de la Nación y Eduardo Busso (Titular de Derecho Público) fue designado Ministro del Interior y Justicia, durante la "Revolución Argentina". Por su parte, fueron nombrados jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Luis Boffi Boggero (Titular de Derecho Civil II), Julio C. Oyhanarte (Prof. Derecho Constitucional) y Esteban Imaz (Titular de Derecho Romano), durante el frondicismo y Francisco Bidau (Titular de Derecho Civil V) y Marco Aurelio Risolfá (Titular de Derecho Civil III), durante el gobierno de Onganía. Véase Tanzi, Héctor; "Historia ideológica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (1955-1966), *Iushistoria*, Revista Electrónica, n°3, Sep. 2006, www.salvador.edu.ar/juri/reih/index.htm y Oyhanarte, J. (1972); "Historia del Poder Judicial", *Todo es Historia* n° 61: 89-121.

Sin embargo, este proceso de depuración institucional no fue acompañado de una renovación de los contenidos y las orientaciones del derecho. A diferencia de otras carreras de la UBA que combinaron desperonización y modernización (los casos más emblemáticos fueron Ciencias Exactas y Sociología), en Derecho persistió la impronta profesionalista sobre la cual se había concebido la formación de abogados desde la creación misma de la Facultad. Esta orientación centrada en la formación de abogados para el ejercicio privado de la profesión se sustentaba en concepciones tradicionales del derecho, que lo concebían como un conjunto de normas puras, neutrales y no pasibles de interpretación. Asimismo, la enseñanza dogmática y enciclopedista, basada en la repetición de textos legales, la memorización de normas y la transmisión de teorías abstractas continuó siendo la práctica pedagógica dominante⁶. Tampoco se generaron condiciones institucionales para la promoción de la investigación jurídica, quedando sujeta a iniciativas aisladas, focalizadas en las tareas solitarias de Ambrosio Gioja en el Instituto de Filosofía del Derecho o de Luis Jiménez de Asúa en el Instituto de Derecho Penal y Criminología, a partir de su incorporación a la Facultad en el año '58⁷.

Esta política restauradora se encontraba en abierta contraposición con las expectativas de cambio forjadas por el cuerpo estudiantil, principalmente para el sector reformista. Desde 1918, el reformismo adquirió una presencia significativa en la Facultad de Derecho, incrementado incluso su prestigio durante el peronismo producto de su prédica opositora⁸. En los días posteriores al golpe del '55 los estudiantes reformistas tomaron la Facultad, buscando preservar sus bienes y garantizar la continuidad de las actividades académicas. Asimismo, obtuvieron un aval institucional para trasladar el Centro de Estudiantes al edificio de la Facultad (que durante el peronismo había funcionado en la semiclandestinidad)⁹. Luego de legalizadas las agrupaciones estudiantiles y acordada la adopción de un mecanismo de elección directa, el Movimiento Universitario Reformista (MUR), se impuso en las elecciones

⁶ Véase Fucito, F. (2000); *El profesor de Derecho en las Universidades de Buenos Aires y Nacional de La Plata. Un estudio comparado*, La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.

⁷ Luis Jiménez de Asúa fue un reconocido catedrático y político socialista español exiliado en Argentina en 1939. En 1958 se incorporó a la Facultad de Derecho para dirigir el Instituto de Derecho Penal y Criminología, hasta su renuncia a raíz del golpe militar de 1966. Bajo su dirección se formó una generación de jóvenes criminólogos como Enrique Basigalupo, Esteban Righi y David Baigún, entre otros.

⁸ Algunas referencias sobre los orígenes del movimiento reformista en la Facultad de Derecho de la UBA pueden encontrarse en Sanguinetti, H. (1970); "El movimiento estudiantil y la caída de Yrigoyen". *Todo es Historia* n° 40: 54-61 y en Ciria, A. y Sanguinetti, H. (1962); *Universidad y Estudiantes*, Buenos Aires: Depalma.

⁹ Durante el peronismo el Ateneo Universitario de Derecho era la única asociación estudiantil reconocida por las autoridades de la Facultad de Derecho. Luego del golpe del '55 el Ateneo fue despojado de su local y finalmente se disolvió. Sobre la militancia estudiantil en la Facultad de Derecho, véase Gómez, A. (1995); *No nos han vencido... Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*, Buenos Aires: EUDEBA.

estudiantiles¹⁰. El MUR estaba integrado por militantes socialistas, comunistas, radicales intransigentes e independientes que compartían un proyecto de universidad reformista. Algunos de sus referentes eran Alberto Ciria, Horacio Sanguinetti, Carlos Barbé y Ricardo Monner Sanz, entre otros. Una segunda camada de militantes del MUR, que entró a la Facultad con posterioridad al '55, estaba conformada por Carlos González Gartland, Laura Rabey, Pedro Galín, Haydee Birgin, Eduardo L. Duhalde, Carlos Cárcova y Gerardo Taratutto, entre otros. Para esta segunda camada, el entramado de relaciones solidarias gestadas en esos años en la militancia estudiantil se prolongaría en otros grupos y asociaciones comprometidos con la defensa de presos políticos, durante la segunda mitad de los '60 y comienzos de los '70¹¹.

Desde la conducción del Centro de Estudiantes el MUR desarrolló una política opositora a la gestión de la Facultad. Esa posición opositora incluyó diversas cuestiones académicas desde el cuestionamiento al plan de estudios y las “clases magistrales” hasta la impugnación a “las pruebas de ingreso” y a la implementación de un “Ciclo Básico”. Asimismo, promovió la revalorización de la “enseñanza práctica del derecho” y las “actividades de extensión universitaria”, demandó la incorporación de profesores jóvenes y de materias con “contenidos modernos”, editó publicaciones (como la “Revista de Derecho y Ciencias Sociales”) y una serie de libros de pensadores políticos y jurídicos (como Gregorio Selser o Juan J. Sebreli), impulsó seminarios con profesores invitados y respaldó los cursos “de promoción sin examen” final¹².

En el marco del conflicto desatado por “la laica y la libre”, el MUR fue una de las agrupaciones estudiantiles que mayor cantidad de activistas movilizó contra la decisión del gobierno de Frondizi de reglamentar el artículo 28 del decreto 6403/55, en septiembre de 1958, que autorizaba a las universidades privadas a expedir títulos habilitantes. En un clima de intensa politización y creciente polarización, la Facultad de Derecho se convirtió en escenario central de asambleas estudiantiles y también de frecuentes enfrentamientos entre reformistas y

¹⁰ El MUR ganó las primeras elecciones para Centro de Estudiantes en 1955 con 2071 votos, seguido por el Movimiento Humanista de Derecho (de ideología social cristiana) con 1.881 sufragios, quedando en tercer lugar la Agrupación Reformista Democrática (reformistas de “derecha”) con 1107. Además de esas tres agrupaciones participaban de la política estudiantil en la Facultad grupos trotskistas y de derecha, como el Sindicato Único de Derecho o el Movimiento Sindical Universitario. El MUR mantuvo su primacía política hasta los años '60, recién en los años '61 y '62 perdió la elección estudiantil frente al Movimiento Universitario de Centro (de ideología liberal-conservadora). En 1963 el MUR volvió a recuperar el Centro de Estudiantes hasta el año '66. Gómez, A. op. cit.

¹¹ El MUR no fue la única agrupación estudiantil de Derecho donde iniciaron su militancia los defensores de presos políticos pero sí la más relevante. Por ejemplo, Mario Hernández y Esteban Righi, dos connotados defensores de presos políticos en los '70, militaron en la Agrupación Reformista Democrática.

¹² Gómez, A. op. cit. y Ciria, A. y Sanguinetti, H, op. cit.

grupos nacionalistas y católicos, partidarios de la “libre”, como el Sindicato Único de Derecho o el Movimiento Sindical Universitario. A comienzos de la década del '60 estas disputas se tornaron más violentas y cotidianas, incluyendo refriegas, tiroteos y reiterados incendios del local del Centro de Estudiantes¹³.

Durante el primer lustro de los sesenta egresados de Derecho, varios ex – militantes del MUR, se iniciaron en la defensa de presos políticos. Su ingreso a diversos núcleos y asociaciones defensoras representaba tanto un modo de canalizar y reafirmar su compromiso político o partidario como también una primera instancia de experiencia para poner en práctica competencias y saberes jurídicos. Para aquellos identificados con el Partido Comunista (PC), como Laura Rabey, Néstor Martins o Matilde Scaletzky, su ingreso se canalizó a través de la Comisión Jurídica de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH). Por fuera de la LADH pero dentro de la constelación de izquierda, se conformó otro núcleo de jóvenes profesionales socialistas dedicados a la defensa de presos políticos y sindicales integrado por Enrique Hidalgo, Ricardo Monner Sans, Elías Semán y Andrés López Accotto¹⁴. Entre quienes se asumieron tempranamente como peronistas, como Rodolfo Ortega Peña, Eduardo L. Duhalde o Antonio Deleroni, la defensa de presos políticos se desarrolló como extensión de su labor como asesores letrados en gremios y sindicatos, brindando amparo judicial a trabajadores y activistas obreros detenidos. Otros como Mario Kestelboim y Pedro Galín se integraron a partir del año '63 a la Comisión de Familiares de Detenidos (COFADE), con el propósito de brindar asistencia jurídica a los “presos CONINTES”. En la segunda mitad de los '60, en reacción a la política represiva del onganato, se conformó el “cuerpo de abogados de la CGT de los Argentinos” (CGTA)¹⁵, impulsado por el asesor letrado de la Federación Gráfica Bonaerense, Conrado Ostigosa Antón, quien convocó a un grupo de profesionales pertenecientes a la izquierda, el radicalismo, el cristianismo radicalizado y el peronismo combativo como Mario Landaburu, Raúl Aragón, Rafael Lombardi, Néstor Martins, Antonio Deleroni, Laura Rabey, Hipólito Solari Yrigoyen y Luis Cerruti Costa, entre otros. Por último, hacia fines de la década

¹³ Uno de los sucesos más representativos del enfrentamiento entre el MUR y el Sindicato Único de Derecho (SUD) se produjo en un acto organizado por el Centro de Estudiantes, a comienzos del año '61, que contó con la participación de la madre de Ernesto “Che” Guevara. El acto se realizó en un pasillo del primer piso de la Facultad, ante la negativa del Decano (Francisco Laplaza) a ceder un aula, siendo interrumpido por un tiroteo iniciado por un grupo del SUD. Meses antes de ese acto, un militante del SUD ingresó al bar de la Facultad disparando a las mesas, asesinando a la estudiante María Beatriz Melena; Gómez, A., op. cit y entrevista realizada por el autor a Carlos Cárcova, 19-11-'98.

¹⁴ Sobre las vicisitudes de este grupo de abogados socialistas y su papel en las sucesivas rupturas partidarias, véase Torti, C.(2009); *El viejo Partido Socialista y los orígenes de la “nueva izquierda” (1955-1965)*, Buenos Aires: Prometeo.

¹⁵ Sobre el “Cuerpo de Abogados de la CGTA”, puede consultarse Chama, M. (2006), op. cit.

del '60, un grupo de jóvenes abogados identificados con la izquierda radicalizada, -como Gerardo Taratutto, Carlos Cárcova, Alejandro Teitelbaum, Mario Yacub y Rafael Lombarda-, comenzaron a ejercer, en paralelo con el “privado” de la profesión, la defensa de militantes políticos y activistas estudiantiles detenidos.

Defensa y denuncia: dos modalidades de intervención en la esfera pública.

Los primeros años de la década del '70 pueden ser pensados como un momento de inflexión en la defensa de presos políticos. A partir de entonces, el mundo de los abogados defensores de presos políticos adquirió mayor trascendencia y visibilidad pública que en la década anterior. Este cambio se vinculó con sucesos de orden externos e internos al campo del derecho. En términos políticos, el activismo de las organizaciones armadas revolucionarias, en paralelo con la extensión del campo de protesta social en el contexto del post-cordobazo, produjo un notable incremento de los detenidos por razones políticas¹⁶. Por su parte, en términos profesionales, un acontecimiento decisivo fue el secuestro y desaparición del abogado de izquierda y miembro del grupo de la CGTA, Néstor Martins, en diciembre de 1970¹⁷. Este hecho desencadenó la conformación, a mediados del '71, de un nuevo espacio asociativo denominado como Asociación Gremial de Abogados (AGA). Este ámbito, integrado exclusivamente por abogados, representaba el intento por constituir una institución diferenciada y en abierta rivalidad con el “conservador” Colegio de Abogados y la “liberal” Asociación de Abogados. En la AGA convergieron dos grupos, unos identificados con el peronismo de izquierda (como Rodolfo Ortega Peña, Eduardo Duhalde, Pedro Galín, Mario Kestelboim, Mario Hernández, Esteban Righi, Roberto Sinigaglia, entre muchos otros) y otros con la izquierda revolucionaria (Mario Cárcova, Gerardo Taratutto, Alejandro Teitelbaum, Mario Yacub, Rodolfo Mattarolo, entre otros). A ellos se sumaron unos pocos abogados radicales, socialista y comunistas. Si

¹⁶ Para julio de 1971 el diario *La Opinión* estimaba en 350 los detenidos políticos, mientras que en febrero de 1973 algunos organismos de familiares calculaban entre 1.200 a 1.500. Ver Eidelman, A. (2010), “El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la “Revolución Argentina”, 1966-1973”, Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

¹⁷ Néstor Martins fue secuestrado junto con su cliente Nildo Zenteno a pocas cuadras de Tribunales, en diciembre del '70. En el año '65, Martins logró el procesamiento de 12 policías de Coordinación Federal, acusados de torturar a detenidos políticos. Frente a la escasa disposición del gobierno militar para investigar su secuestro un grupo de abogados (integrado por Mario Landaburu, Raúl Aragón, Hipólito Solari Yrigoyen, Mario Mathov, Eduardo L. Duhalde, Gustavo Torres, Atilio Librandi (socio de Martins), Beimuz Smuckler y Héctor Sandler) conformó una “Comisión por la vida de Martins y Zenteno”, con el objetivo de esclarecer el hecho y determinar sus responsables. Luego de su desaparición, la figura de Martins se convirtió en emblema para la franja de abogados politizados, frecuentemente evocado en actos públicos, declaraciones colectivas, publicaciones y jornadas profesionales que llevaron su nombre.

bien dentro de este conglomerado las diferencias políticas eran evidentes, existían entre sus miembros elementos de mutuo reconocimiento y aproximación por pertenecer a una misma franja generacional y haber compartido un pasado común como militantes estudiantiles. Asimismo, todos coincidían en la búsqueda de una reformulación de la identidad del abogado y de su rol en la sociedad, en el marco de un proceso político que consideraban como revolucionario. Este intento por forjar un nuevo tipo de profesional “comprometido” estaba en consonancia con los objetivos trazados por la Gremial, dirigidos a “agrupar” y “defender” a los abogados “identificados con los intereses del pueblo”, “propiciar apoyo profesional a todos los sectores oprimidos”, formular la “crítica de la jurisprudencia, la doctrina y la enseñanza del derecho” y “exigir la derogación de toda la legislación represiva”¹⁸.

Uno eje central de intervención de estos abogados se concentró en una amplia labor de denuncia, que se integró a la defensa en un mismo plan de acción. Si bien dicha labor de denuncia asumió estrategias y modalidades diversas, su contenido expresaba sentidos y finalidades comunes. Uno de los escenarios principales donde se desplegó fueron los propios estrados judiciales, a partir de la implantación de la Cámara Federal en lo Penal por parte del gobierno de Lanusse. Frente al nuevo tribunal, encargado de juzgar en instancia única y oral hechos de “subversión y terrorismo”, estos abogados desplegaron un tipo de estrategia judicial de “ruptura”, tomando como referencia los planteos del abogado del Frente de Liberación Argelino, Jacqués Vergés. Esta estrategia intentaba convertir los juicios en una suerte de tribuna política, desde la cual exponer un alegato propagandístico que apuntaba a denunciar las condiciones de funcionamiento del sistema judicial, sus instituciones y sus actores. En noviembre de 1971, al conocerse la primera sentencia dictada por el nuevo tribunal contra la militante Luisa Veloso, los abogados de la AGA Mario Landaburu, Roberto Sinigaglia y Rafael Lombardi calificaron al “Camarón” como una “comisión especial” y solicitaron la nulidad de todo lo actuado por considerarla “inconstitucional”. Además, impugnaron el *modus operandi* del sumario y la jurisdiccionalidad del nuevo Tribunal para juzgar un delito no cometido en la Capital Federal, asiento del nuevo tribunal. Con esos cuestionamientos, más que bloquear la acción del nuevo tribunal (lo que resultaba inviable en ese contexto político y jurídico), éstos abogados buscaban otro objetivo: convertir a la justicia del régimen en objeto de disputa, buscando que sus cuestionamientos trascendieran y motivaran el respaldo de especialistas del derecho y de la opinión pública en general.

¹⁸ Datos extraídos del “Proyecto de Declaración de Principios” de la AGA; fuente suministrada por el Archivo de la Comisión Provincial por la Memoria, Legajo 526, Carpeta Varios, Mesa D (S), DIPBBA.

Frente a la desconfianza hacia un Poder Judicial notoriamente subordinado al gobierno militar, estos profesionales procuraron además canalizar sus denuncias en los medios de comunicación de alcance nacional. Sobre todo en periódicos y revistas surgidos durante la modernización cultural de los '60 que a comienzos de los '70 se encontraban en vías de politización, como *La Opinión y Primera Plana*; y, en menor medida, en diarios convencionales como *Clarín* y *La Razón*. Esta orientación hacia la prensa “del sistema” representaba tanto un renovado interés de los medios de comunicación masivos por hacerse eco de las posiciones de denuncia representada por los abogados (en un momento de fuerte descrédito del gobierno militar y de genérica simpatía por las acciones armadas), como también de una disposición de estos profesionales politizados por llegar a un público amplio, que incluso traspasara las fronteras nacionales¹⁹. Así, la comprobación pública y documentación de casos de torturas y apremios ilegales, la exhibición de las condiciones carcelarias, los testimonios de los prisioneros desde las cárceles y la presentación de listas sobre secuestros, asesinatos y detenciones, buscaban generar un impacto en la opinión pública con el objetivo de reforzar una conciencia antirrepresiva y antidictatorial. Pero también las denuncias contra el accionar represivo perseguían una finalidad más “práctica”: legalizar rápidamente al detenido para evitar que fuera objeto de castigos y apremios ilegales por parte de las fuerzas de seguridad y bregar por su liberación. En estos casos, los abogados realizaban la presentación del *hábeas corpus* de manera conjunta en el Juzgado y en la Oficina de Prensa de Tribunales, procurando que la información tomara rápidamente estado público. Este fue el procedimiento adoptado a raíz de la detención ilegal del abogado, periodista y militante de izquierda Eduardo Jozami, el 21 de abril del '72, quien finalmente fue liberado producto de la movilización de abogados de la AGA, tras cinco días de cautiverio y torturas por policías de la Seccional 23. Además de la denuncia, realizada en conferencia de prensa, se entrevistaron con el subsecretario del Interior, haciéndole saber que si Jozami no aparecía de inmediato, iniciarían una querrela criminal contra el Ministerio Público y el Jefe de Policía²⁰.

¹⁹No sólo porque las denuncias publicadas en los grandes medios eran reproducidas por corresponsales extranjeros y agencias de noticias internacionales, sino además a partir de la constitución de un entramado solidario con núcleos y organizaciones extranjeras como el Comité de défense des prisonniers politiques argentins (CODDEPA), de Francia; el Committee for Justice to Latin American Political Prisoners, de Canadá; el U.S. Committee for Justice for Latinoamerican Prisoners (USLA), de los Estados Unidos y la Fundación Bertrand Russell, de Gran Bretaña.

²⁰ El caso de Jozami, acompañado de su testimonio, fue uno de los sucesos denunciados por el Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos en su publicación “Proceso a la explotación y a la represión en la Argentina”, editada en mayo de 1973. El Foro era un espacio frentista constituido por artistas, intelectuales,

Otra forma de canalizar las denuncias fue a través de la prensa partidaria ligada a la militancia revolucionaria, a la que éstos abogados se integraron en calidad de directores, miembros de consejos de redacción, asesores letrados y colaboradores. Esa actividad reflejaba su voluntad por acompañar el desarrollo de una función profesional politizada con la disposición para intervenir en la esfera pública en tanto intelectuales del movimiento de activación político y social en curso. Por ejemplo, la dirección del semanario *Nuevo Hombre* fue ejercida primero por Silvio Frondizi y luego por Rodolfo Mattarolo, ambos destacados miembros de la AGA porteña. Por su parte, fue significativa la presencia de abogados defensores en la revista *Liberación*, cuyo secretario de redacción fue el abogado y poeta Vicente Zito Lima y su Comité de Redacción estaba integrado por el jurista cordobés Gustavo Roca (quien a partir de marzo del '74 se convertiría en su director) y el abogado porteño Carlos González Gartland, entre otros.²¹ En ambas publicaciones el eje central de argumentación apuntaba a mostrar que la represión no era un elemento contingente sino una dimensión constitutiva y necesaria del sistema social y económico; esto es, un dispositivo inherente al propio orden capitalista. En el marco de esa interpretación proliferaron de manera recurrente las notas basadas en testimonios a detenidos, las entrevistas a miembros de organismos de solidaridad (como la Comisión Nacional contra la Tortura, la Comisión de Familiares de Presos Políticos, Estudiantiles y Gremiales o la Coordinadora Peronista por la Libertad de los Presos Políticos) y los comunicados y peticiones exigiendo una amplia amnistía (elaborados por Mesa de Acción Movilizadora por la Libertad de los Presos Políticos o por el Comité por la Liberación de Prisioneros Políticos Argentino de Santiago de Chile). Por ejemplo, en el primer número de *Nuevo Hombre* apareció un intercambio epistolar de cárcel a cárcel entre el activista Dardo Cabo y los militantes de la FAP, presos en Taco Ralo, junto con un informe firmado por Ortega Peña y Duhalde “sobre represores”²². A partir de su número 30, de junio del '72, *Nuevo Hombre* inauguraba un suplemento titulado “La Batalla por las libertades públicas” que

sindicalistas, religiosos y abogados de la “nueva izquierda”. Los abogados que habían participado de su creación en octubre de 1971, todos miembros de la AGA, eran Isidoro Ventura Mayoral, Hipólito Solari Yrigoyen, Mario Landaburu, Alejandro Teitelbaum, Luis Cerruti Costa, Raúl Aragón, Darío Bergel, Roque Bellomo, Héctor Sandler, Haydé Birgin, Rafael Lombarda y César Calcagno.

²¹ El “Comité Solidario” de la revista *Liberación* estaba integrado Rodolfo Ortega Peña, Eduardo Luis Duhalde, Alfredo Curuchet y Martín Federico; siendo sus Asesores Legales Miguel Radrizzani Goñi, Roberto Sinigaglia, Hugo Grimberg, Mario Landaburu y Raúl Aragón, casi todos ellos miembros de la AGA porteña (salvo Curuchet y Federico, miembros de la Agrupación de Abogados de Córdoba). Vale recordar que esta disposición de los abogados defensores por participar en publicaciones de la nueva izquierda se intensificó a partir del '73. Ortega Peña y Duhalde fueron los editores responsables de *Militancia* (ligada al peronismo de base); Mario Hernández se convirtió en el director de *Descamisado* (órgano oficial de Montoneros) y Luis Cerruti Costa y Manuel Gaggero fueron respectivamente director y subdirector del diario *El Mundo* (ligado al ERP).

²² *Nuevo Hombre*, n° 1, agosto de 1971.

contenía información sobre acciones solidarias y de lucha en favor de la “libertad de los patriotas presos”, contra “la represión” y “por el castigo a los torturadores”²³. Por su parte *Liberación*, desde el primero hasta el cuarto número, abordó como tópico excluyente la cuestión de los presos políticos y la política represiva, mantuvo como consigna central la “denuncia, movilización y organización” para “defender la vida de los compañeros detenidos”. En esa línea, en su tercer número, publicaba una serie de notas sobre “Los gremios y los presos políticos”; una entrevista a Alfredo Curuchet, abogado “del perseguido” SITRAC-SITRAM; un artículo sobre la detención del abogado de la Gremial Jorge Sivak (“Los abogados y la causa del pueblo”), testimonios y cartas de familiares dirigidas a los detenidos y un compendio de declaraciones realizadas desde la cárcel por presos torturados, acompañada por informes realizados por peritos médicos avalando, desde su saber, el maltrato sufrido²⁴.

La labor de denuncia desarrollada por estos abogados también se expresó a través de solicitadas y declaraciones conjuntas. Una de esas resoluciones compartidas fue resultado de la Segunda Reunión Nacional de Abogados “Néstor Martins”, encuentro que sesionó en la sede del combativo Sindicato de Luz y Fuerza de la ciudad de Córdoba, los días 19 y 20 de mayo de 1973²⁵. Según expresaba el documento final, el plenario contó con la participación de “más de 150 asistentes en representación de otros 3.000” abogados de todo el país. Al mismo adhirieron diversas comisiones de solidaridad con los presos políticos (como la COFAPEG, cercana al ERP, la OSPPEGG vinculada al maoísmo o la LADH, entre otras), sindicatos combativos y clasistas (como la Unión Tranviaria Automotor, Luz y Fuerza, etc.), grupos políticos radicalizados (Peronismo de Base, Juventud Peronista, PRT, etc.), federaciones estudiantiles y los recientemente electos senadores y diputados con trayectoria reconocida en la defensa de presos políticos (Hipólito Solari Yrigoyen, Mario Abel Amaya y Rodolfo Ortega Peña)²⁶. La adhesión al encuentro reafirmaba tanto la extensión del frente antidictatorial como la posición central de los abogados radicalizados en dicho espacio.

El temario debatido, en cuatro comisiones de trabajo, era expresión evidente de las preocupaciones que recorrían a este colectivo de abogados en los días previos a la asunción del “gobierno popular”: la “libertad de los presos políticos”; la “remoción de los jueces cómplices de la dictadura”, la “derogación de la legislación represiva” y el cese de la “represión contra el

²³ *Nuevo Hombre*, n° 30, junio de 1972.

²⁴ *Liberación*, n° 3, 27 de abril de 1973.

²⁵ Resoluciones de la II Reunión Nacional de Abogados “Néstor Martins”, Córdoba, S/F.

²⁶ Referencias sobre estas organizaciones pueden encontrarse en Chama, M. y Eidelman, A. (2009), “La conformación de un frente antirrepresivo a comienzos de los años ’70: organizaciones, núcleos y redes”, en XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, San Carlos de Bariloche, 28 al 31 de octubre.

movimiento obrero y popular”. La síntesis elaborada por cada una de estas comisiones instaba al nuevo “presidente constitucional y al congreso de la Nación” (únicos poderes que reconocían como legítimos al constituirse “por la voluntad popular”), a que adoptasen medidas “urgentes” para avanzar en la resolución de estos temas. De todos éstos, la principal cuestión a determinar era la “inmediata libertad de los presos políticos y sociales”. Con argumentos que anteponían lo político a lo jurídico, los abogados reconocían que “más allá de las cuestiones formales de procedimiento” era indispensable la promulgación de “decretos y leyes de indulto y amnistía combinados” (dictadas por el Ejecutivo y el Legislativo, respectivamente) que garantizaran la liberación de “quienes han sufrido inenarrables torturas, padecen cárcel y han jugado y a veces perdido la vida luchando por una sociedad sin explotadores y explotados”. La propuesta, que significaba excluir lisa y llanamente al Poder Judicial de toda mediación en el tema, se justificaba según los abogados porque “la mayoría de los integrantes del aparato judicial son, salvo escasas y honrosas excepciones, el dócil instrumento de la dictadura y el monopolio”. Un cuerpo judicial que, siguiendo sus planteos, legitimó “la creación de figuras delictivas destinadas a reprimir el pensamiento (ley anticomunista), la reforma del Código Penal, la conformación de tribunales especiales, la implantación de la pena de muerte por causas políticas”; y que no sólo impidió “el ejercicio de la profesión de los abogados defensores”, sino que además se abstuvo de “investigar atentados, torturas y asesinatos contra militantes populares”. Frente a esta justicia convertida “en una de las piezas fundamentales para la represión en todos los órdenes”, estos abogados politizados se pronunciaban por la inmediata “destitución” y el “enjuiciamiento” del “conjunto de los integrantes de la Corte Suprema y de todos los jueces designados por la dictadura militar”; así como también por la eliminación del “fárrago de leyes represivas” que, desde su punto de vista, se “intentaban imponer al próximo gobierno constitucional”. La desconfianza en el Poder Judicial también se reflejaba en su propuesta de crear una comisión “parlamentaria” encargada de investigar tanto los delitos políticos, económicos y sociales perpetrados por “el régimen militar, sus agentes y beneficiarios” cometidos en “perjuicio del pueblo”; como también por su disposición por promover “comisiones populares”, integradas por organizaciones sociales, sindicales y profesionales, que tuvieran como finalidad acopiar antecedentes y pruebas sobre la represión dictatorial que pondrían a disposición de los diputados electos en marzo del ’73. Así, en el marco de estos cuestionamiento al papel del poder judicial como dispositivo del *status quo* e instrumento de la represión dictatorial, el último párrafo de la Declaración Final de la II Reunión Nacional de Abogados señalaba que solo la “organización y movilización popular” podrán garantizar “la investigación parlamentaria y popular de todos los crímenes de la

dictadura y sus sicarios” para concluir (que): “la desaparición definitiva de la represión y sus secuelas de tortura y asesinatos, que son formas con las que se defiende un sistema de privilegios condenado por la historia, sólo se logrará eliminando sus causas profundas: la dependencia del imperialismo y la explotación capitalista, en el camino de la construcción de una sociedad nueva, soberana y socialista”.

Consideraciones Finales

La emergencia de una fracción de abogados radicalizados a comienzos de los '70 tuvo su inicio en la tramas de relaciones sociales, profesionales y políticas gestadas en la Facultad de Derecho una década antes. En un contexto político signado por una creciente politización, la definición militante del compromiso profesional de los abogados en los primeros '70 tuvo como ejes centrales la defensa de presos políticos y la denuncia. Si bien la labor de denuncia asumió estrategias y modalidades diversas, su contenido expresó sentidos y finalidades comunes. Ello les permitió construir un lugar de enunciación compartido que colocó en el centro de la agenda pública la demanda en favor de la libertad de los presos políticos y la denuncia contra la represión gubernamental, consignas centrales en la formación de un frente antidictatorial. Pero, dando un paso más, su prédica radicalizada apuntaba a impugnar al poder judicial y al derecho consagrado, en el marco de un cuestionamiento político más amplio orientado a demostrar que la represión política era un elemento inherente al orden económico y social.